



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Órgano de Control Institucional

PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión

Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables			
Periodo de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional					
1	012-2015-2-3901	Contratación de Bienes y Servicios Efectuados Durante el año 2014	7	Al Secretario General del MIMP: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional lo siguiente: 7.1. Continuar monitoreando el proceso de recuperación a través de los gobernadores distritales y/o representantes con la remisión de los padrones de beneficiarios finales, como sustento que se atendió a la población vulnerable con kits de abrigo, a fin de culminar con el pendiente por rendir de 48 574 kits de abrigos, que representan el 17% del total, y cumplir lo establecido en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2014. Asimismo, concluir con la depuración de los padrones remitidos por los gobernadores. 7.2 Establecer procedimientos y mecanismos que permitan la elaboración oportuna de los cronograma de distribución de los kits de abrigos, con cantidades establecidas para cada distrito afectado con heladas y friaje, los cuales deberán ser autorizados a través del visto bueno de la dirección de la ODN; así como, orientar expresamente a los comisionados que representan al MIMP, encargados de la entrega de los abrigos, consignen en las actas de entrega y recepción de bienes todos los datos necesarios a fin que dicha información sea útil y confiable. 7.3 Que a través del coordinador del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje, se cautele que los padrones de beneficiarios finales relacionados a los bienes entregados y/o donados remitidos por las gobernadores o autoridades competentes, consignen la información suficiente prevista que permita sustentar el cumplimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2014.	En proceso
2	014-2015-2-3901	Auditoria de Cumplimiento al MIMP - Contrataciones realizadas, Ejercicio 2015.	6	Al Secretario General del MIMP: Disponga al director de la Oficina de Defensa Nacional que efectúe coordinaciones con aquellos gobernadores y/o tenientes gobernadores que cuenten con saldos de kits de abrigos en sus localidades a fin de que se concluya la distribución de los mismos a la población vulnerable a la brevedad y que en futuras entregas de kits de abrigo se instruya a dicha autoridades las acciones que deben realizar para la distribución oportuna de esos bienes.	En proceso
			7	Al Secretario General del MIMP: Solicite al director de la Oficina de Defensa Nacional el estado situacional de la recepción de padrones de entrega de kits de abrigo y efectúe las coordinaciones correspondientes con las autoridades de la Oficina Nacional de Gobierno Interior a fin de que se exhorte a los gobernadores y tenientes gobernadores responsables de la entrega de kits de abrigo a la población vulnerable remitir los respectivos padrones de entrega que sustente la recepción de dichos bienes en las cantidades recibidas de parte del MIMP.	En proceso
3	008-2016-2-3901	Auditoria de cumplimiento al MIP - Proceso de adopción realizado por la DGA a los NNA declarados judicialmente en abandono. Periodo enero de 2014 a diciembre de 2015.	4	Disponer que la Directora General de Adopciones, elabore la propuesta de modificación del MAPRO TUPA relacionada con procedimientos para evaluación de los adoptantes internacionales, regulación del instructivo para la valoración de colocación familiar, valoraciones de adoptantes en relación a la edad de los NNA, plazos perentorios para la evaluación de adopciones internacionales, regulación de normativa en la etapa posta adoptiva relacionada con los Organismos Acreditados por otros supuestos para sancionarlos en caso de incumplimientos en el seguimiento post adoptivo, a fin de remitirlo a la Oficina de Modernización Institucional para la modificaciones de normativa vigente o la elaboración de nueva normativa, hasta lograr la aprobación de las mismas.	En proceso
			6	Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información concluya con la restructuración y modificación del sistema informático Registro Nacional de Adopciones (SIRNA) a fin que se superen los errores, de tal modo que la DGA cuente con un sistema acorde a sus funciones, estableciendo mecanismos que permitan a los usuarios contar con información actualizada, así como evitar la duplicidad de registros, poder cubrir la demanda de las personas interesadas en inscribirse a los talleres para iniciar el proceso de adopción, entre otros que considere importantes.	En proceso
4	010-2016-2-3901	Auditoria de Cumplimiento al MIMP - Proceso de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Publicas, periodo: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	2	Disponga a quien corresponda verifique la realización de acciones correctivas con respecto a la participación de los representantes de la Dirección Regional de Educación y de la Dirección Regional de Salud en la Sociedad de Beneficencia Pública, que durante los años 2014 y 2015 no han contado con la resolución de designación por parte del Gobierno Regional que los acrediten como miembros del directorio.	En proceso
			3	Disponer que la Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC, en coordinación con la Dirección de Beneficencias Públicas precisen y establezcan en forma detallada y real los saldos que las Sociedades de Beneficencias Públicas (SBP) deben revertir al Tesoro Público de los años 2014 y 2015 y conjuntamente con la Dirección General de la Oficina General de Administración - OGA efectúen las coordinaciones con la SBP, para que a través de la Oficina de Tesorería se reviertan los saldos pendientes de cada SBP, lo cual le permitirá al Tesoro Público disponer dichos recursos para los fines públicos.	En proceso
			4	Disponer al Director de Sociedades de Beneficencia Públicas que mediante un instrumento de gestión técnico-administrativo, establezca un plazo máximo a fin que las Sociedades de Beneficencia efectúen las rendiciones de las transferencias que reciben del MIMP y de corresponder efectúen su reversión al Tesoro Público, a fin de evitar demoras y no contravenir el Artículo 44° de Ley n.° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; así como los artículos 3° y 4° de las respectivas Resoluciones Ministeriales mensuales a través de las cuales se realizan dicha transferencias.	En proceso
			5	Disponer al Director de Sociedades de Beneficencia Pública solicite a las sociedades de beneficencia pública remitan la documentación que acredite que los directores que conforman los respectivos directorios cuentan con la designación formal de parte de los Gobiernos Regionales en el ámbito en el que circunscriben. Dicha información deberá ser actualizada en cada oportunidad que se efectúen cambios de los miembros del directorio.	En proceso
			6	Al Director de Sociedades de Beneficencia Pública: Que en el marco de su competencias evalúe y determinen mecanismos que le permitan efectuar su función de seguimiento, monitoreo y evaluación al funcionamiento de las sociedades de beneficencia pública de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 004-2010-MIMDES. Hacer de conocimiento a las Sociedades de Beneficencia Pública de Catacaos, Sullana y Tarma las deficiencias determinadas por la Comisión Auditora en la presente auditoría a fin que adopten acciones para corregirlas.	En proceso
			7	Disponer que la Oficina de Tesorería del MIMP, en coordinación con la Dirección de Beneficencias Públicas, efectúen el seguimiento de las transferencias mensuales que se efectúan a las 31 Sociedades de Beneficencia Públicas a fin de cautelar que estas cumplan con presentar rendiciones oportunas dentro de plazos previamente establecidos. Asimismo formular instrucciones precisas a aquellas Sociedades de Beneficencia que cuenten con saldos que no han sido utilizados a fin de efectúen las reversiones al Tesoro Público.	En proceso
			5	012-2016-2-3901	Auditoria de Cumplimiento al MIMP - Adquisición de Shampoo para Bebé, Item n.° 10, de la Licitación Pública n.° 004-2013-MIMP, periodo 2013-2014
6	013-2016-2-3901	Auditoria de Cumplimiento al MIMP - Proceso de Contratación de Servicios, periodo de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	11	A la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios: Disponer medidas que permitan controlar los documentos que sustentan los expedientes de contratación, antes de ser archivados para su custodia, los cuales deben ser revisados con la finalidad que contengan el sustento de todas las acciones realizadas, y que se encuentren ordenadas y foliadas, de tal manera que estén disponibles para revisiones posteriores. Efectuar revisiones minuciosas del contenido antes de ser prestados a otras áreas. Asimismo, adoptar las acciones correspondientes a fin de recuperar e insertar los folios faltantes citados en los expedientes de contratación.	Inaplicable

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión

Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables			
Período de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
7	003-2017-2-3901	Auditoría de cumplimiento al MIMP - Adquisición de prendas de vestir y gastos de publicidad para atención de heladas y friaje 2016.	2	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que formule procedimientos en coordinación con la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que se precise mecanismos a tener en cuenta para la recepción y conformidad de los bienes para la atención de los beneficiarios ante heladas y friaje, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Integradas de los procedimientos de selección respectivos, debiendo de ser el caso, observar el incumplimiento del mismo e informarlo de manera oportuna a las instancias correspondientes, a fin de que se cumpla con el objetivo de las contrataciones. Los procedimientos deberán ser aprobados por la autoridad competente.	En proceso
			3	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que en su calidad de área usuaria a futuro establezca en los términos de referencia para las contrataciones de servicios sobre análisis de evaluaciones técnicas de bienes (prendas de vestir, entre otros) la presentación como producto final un informe el cual deberá contener, entre otros aspectos las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin de que permita emitir opinión para la toma de decisiones.	En proceso
			4	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional efectuar el seguimiento sobre la ruta de la entrega de los padrones de beneficiarios correspondiente a 5 494 kits de abrigo, entregados a las red de prefectos de la ONAGI para su distribución a los beneficiarios durante el período 2016, a fin de cautelar que todos los bienes distribuidos a la ONAGI hayan sido entregados a los beneficiarios para afrontar la temporada de heladas y friaje. Si agotada las gestiones administrativas correspondientes no se lograra la obtención total de los mismos, tal situación deberá ser comunicada a la Procuraduría de la entidad, a fin de que adopte las acciones legales pertinentes.	En proceso
			5	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que formule procedimientos en coordinación con la Oficina de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que se cautele adecuadamente la recepción de los padrones de beneficiarios entregados al MIMP por las autoridades designadas, de conformidad con la Directiva General n.° 005-2015-MIMP aprobada con Resolución Ministerial n.° 128-2015-MIMP de 16 de junio de 2015, sobre el registro de los datos de los beneficiarios en el anexo n.° 2 - Padrones de Beneficiarios.	En proceso
8	008-2017-2-3901	Auditoría de cumplimiento al MIMP - "Contratación de Servicios realizados por el Programa Contra la Violencia Familiar y Sexual", período de 1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2016.	2	A la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que inicie las acciones legales contra los funcionarios, servidores y ex funcionarios y ex servidores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual para el recupero del pago en exceso por S/ 7 421,51, debiéndose previamente agotar su recupero en la vía administrativa.	En proceso
			3	A la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual: Disponga que la Unidad de Prevención y Promoción Integral y Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, formulen procedimientos administrativos con la finalidad de reforzar los controles internos en los aspectos relacionados a la emisión de los informes de las áreas usuarias respecto a la conformidad de los servicios; asimismo, disponga que la Unidad de Administración emita lineamientos específicos respecto a la formulación, modificación y aprobación de las bases de parte de los Comités de Selección en los procedimientos de selección, los cuales deberán ser elevados a la Dirección Ejecutiva, para su supervisión y posterior aprobación. Igualmente exhorte por escrito a la Unidad de Asesoría Jurídica para que tenga en cuenta en la emisión de los informes de recomendación de aprobación de los proyectos de las bases para la convocatoria de los procesos de selección, evidencie la revisión del contenido de los términos de referencia elaborados por las áreas usuarias del servicio solicitado, a fin que los mismos se incluyan integralmente en dichos proyectos y para que en el proceso de revisión de la documentación obligatoria presentada por los postores ganadores de la buena pro para la firma de los contratos, revise cuidadosamente que se cumpla con lo establecido en las bases respecto al perfil de las personas propuestas en sus ofertas técnicas.	En proceso
			4	A la Directora de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual: Supervise que el Coordinador de la Sub Unidad de Logística del PNCVFS, formule manuales a través de los cuales se precisen procedimientos y controles internos respecto al cargo de responsable del control del peso de los bienes a ser transportados a los diferentes CEM; asimismo, supervise que la Sub Unidad Financiera, monitoree que su personal que realiza las funciones de control previo, revise los comprobantes de pago respecto a la documentación sustentatoria de las Actas de Conformidad; igualmente supervise que el Coordinador de la Sub Unidad de Logística en el proceso de revisión de la documentación obligatoria presentada por los postores ganadores de la buena pro para la firma de los contratos, revise cuidadosamente que se cumpla con lo establecido en las bases respecto al perfil de las personas propuestas en sus ofertas técnicas.	En proceso
			5	A la Directora de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual: Que informe al Órgano de Control Institucional del MIMP, respecto a los avances y resultados obtenidos sobre la devolución de parte del contratista, por el pago en exceso	En proceso
9	012-2017-2-3901	Auditoría de cumplimiento al MIMP - Cumplimiento de los Convenios Suscritos entre el Ex Programa Nacional Vida Digna con Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública, período 2014 - 2016.	2	AL (LA) VICE MINISTRO(A) DE POBLACIONES VULNERABLES: Disponer al (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), que para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, se considere que en el Anexo 01 - Modelo de Informe Técnico de la Directiva Específica n.° 01-2017/INABIF-UPP, aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 006 de 11 de enero de 2017, se establezca el sustento técnico de la necesidad del servicio a brindarse identificado por la dependencia proponente, a fin de que en los convenios se establezca el financiamiento real de los bienes a adquirirse y servicios a contratarse.	Implementada
			4	AL (LA) SECRETARIO(A) GENERAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: Disponer que el (la) Director(a) de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios formalicen de la transferencia de los bienes patrimoniales entregados para la implementación de los CARPAM y Hospedería, a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública de Arequipa, Huaraz e Ica, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con el ex Programa Nacional Vida Digna, a fin de definir el estado patrimonial de dichos bienes.	Implementada
			5	AL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF): Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar que se concluya con el proceso archivístico del acervo documental del ex Programa Nacional Vida Digna, así como la ubicación del acervo documental faltante en el archivo central del INABIF, a fin que se cuente con todo el del acervo documental para su archivo y revisión.	En proceso
			6	AL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF): Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar realizar las gestiones administrativas para el cambio o mejoramiento de la infraestructura del Archivo Central del INABIF, a fin de que reúnan las condiciones adecuadas para la conservación del acervo documental y para el personal que desarrolla el proceso archivístico.	En proceso
			7	AL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF): Disponer que el (la) Director(a) de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, en el marco de la Resolución Ministerial n.° 190-2017-MIMP, que amplía funciones relacionadas con la atención de las personas adultas mayores en situación de calle (PAM-SC), proponga lineamientos y/o directivas, para el monitoreo de la atención básica en favor de los beneficiarios del Programa, a fin de prestar adecuadamente el servicio.	En proceso

Quil -

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión

Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables			
Periodo de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
10	013-2017-2-3901	Proceso de Investigación Tutelar por presunto estado de Abandono de Niñas, Niños y Adolescentes realizado por la Dirección y las Unidades de Investigación Tutelar, periodo 2015 2016.	2	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Dirección de Investigación Tutelar que a través del Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar de Lima Centro del MIMP, evalúe la investigación tutelar sobre el presunto estado de abandono o desprotección familiar del niño de iniciales A.Z.S.C. (9 años 4 meses); a fin esclarecer el presunto estado de abandono, o desprotección familiar, definiendo su situación jurídica. (Observación n.° 1)	En proceso
			3	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Dirección de Investigación Tutelar que a través del Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar de Lima Centro del MIMP, que en caso se logre la ubicación y puesta a disposición de la Unidad de Investigación Tutelar de Lima Centro de la adolescente de iniciales A.V.L.S.C, se esclarezca el presunto estado de abandono, o desprotección familiar, definiendo su situación jurídica. (Observación n.° 1)	En proceso
			4	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Dirección de Investigación Tutelar, que a través de lo(a)s Director(es) de las Unidades de Investigación Tutelar proponga normas y/o lineamientos considerando, de ser el caso, la elaboración de protocolos y/o guías de atención del servicio de investigación tutelar, que regulen las acciones de los Equipos Interdisciplinarios de las Unidades de Investigación Tutelar, relacionadas con las actuaciones preliminares para determinar la situación de desprotección de las niñas, niños y adolescentes, etapa de evaluación y la etapa de implementación del plan de trabajo individual y seguimiento de medidas de protección, establecer los criterios para la aplicación de cada una de las medidas de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes; los criterios para la no separación de hermanos, y el procedimiento de seguimiento de medidas de protección a través de redes de apoyo; a fin de asegurar que el proceso de investigación tutelar, coadyuve a la reinserción familiar de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, gestione y logre su respectiva aprobación por los niveles competentes. (Observación n.° 1)	En proceso
			5	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Dirección de Investigación Tutelar, proponga incorporar en el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1297, las actuaciones de las Unidades de Investigación Tutelar, en la Etapa de Evaluación, un acápite sobre: Evaluación Diagnóstica a nivel psicológico con: Técnicas e Instrumentos lúdicos de Evaluación Psicológica para niños (Ejemplo: Hora de Juego Diagnóstica, pruebas proyectivas con tarjetas de Figuras de Animales, Test del dibujo de la Familia); Técnicas o Instrumentos de Evaluación Psicológica para adolescentes (Ejemplo: pruebas proyectivas con tarjetas de Figuras Humanas, Test del dibujo de la Figura Humana, u otras). Otras Alternativas de Instrumentos de Evaluación Psicológica para adultos en casos excepcionales (Test de Rorschach, u otras); a fin de garantizar un adecuado diagnóstico psicológico de las niñas, niños y adolescentes, y de los padres o responsables de su cuidado. (Observación n.° 1)	Implementada
			6	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar, para que a través del personal de los Equipos Interdisciplinarios evalúen el procedimiento de investigación tutelar sobre el presunto estado de abandono o desprotección familiar de la hoy adolescente D.K.B.M. (15 años 1 mes); a fin esclarecer el presunto estado de abandono, o desprotección familiar, definiendo su situación jurídica. (Observación n.° 2)	En proceso
			7	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar, para que en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, realicen la identificación de necesidades de formación y capacitación de todos los funcionarios y colaboradores que laboran en las UIT, para fortalecer sus competencias técnicas, procedimentales y actitudinales; considerando además el intercambio de buenas prácticas con equipos de otras dependencias internas o externas, con experiencia en evaluación de riesgo psicosocial y población vulnerable; a fin de que conduzcan hacia acciones operativas eficaces y oportunas centradas en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. (Deficiencia de control interno n.° 2)	Implementada
			8	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar, para que en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, actualicen los perfiles de puestos de los equipos interdisciplinarios de las Unidades de Investigación Tutelar de Lima y provincias, considerando experiencia en desarrollo infantil y adolescente, terapias lúdicas, pericias psicológicas infantil y adolescente; a fin de que se realicen acciones de prevención y protección ante posibles situaciones de riesgo o desprotección familiar en la atención de las niñas, niños y adolescentes. (Deficiencia de control interno n.° 2)	Implementada
			9	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar, proponer la regularización de los procedimientos de supervisión a las actividades de los Equipos Interdisciplinarios; a fin de que en los Planes Individuales de Trabajo se establezcan, el plazo y todas las actividades y diligencias necesarias. Asimismo que se elabore y apruebe el contenido de la estructura de dicho plan para su ejecución, el cual contenga: Datos personales de las niñas, niños y adolescentes, y de filiación existentes, diagnóstico (integrado) del equipo interdisciplinario, el derecho vulnerado, el objetivo general, los objetivos específicos, actividades en correspondencia con cronogramas, tareas y diligencias, logros y resultados, firma de los responsables de la ejecución del plan según actividades, aprobación del plan firmado por el director de la UIT, u otros aspectos a consideración, a fin de no poner en riesgo la reintegración familiar de las niñas, niños y adolescentes, o el esclarecimiento de su situación de abandono. (Deficiencia de control interno n.° 1)	Implementada
			11	005-2018-2-3901	Adquisición de Bienes para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes afectados por el Fenómeno el Niño Costero
2	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer al (la) Director(a) General de la Oficina General de Administración, que en coordinación con el (la) Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y las demás Dependencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), consideren de ser el caso, el uso pertinente de los polos y gorros que se encuentran almacenados en el Almacén del MIMP suministrando a las dependencias del MIMP y/o Poblaciones Vulnerables, a fin de evitar el deterioro de los bienes. (Observación n.° 1).	Implementada			
3	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer al (la) Director (a) General de la Oficina General de Administración, que en coordinación con el (la) Director(a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y el Director (a) General de Planeamiento y Presupuesto, se elabore el proyecto de una directiva interna, y se apruebe, conteniendo los procedimientos que regulen el estado de conservación de los bienes del almacén, adquiridos mediante los procedimientos de selección, a fin de cautelar el uso de los bienes en óptimas condiciones, y oportunamente por las dependencias del MIMP. (Observación n.° 1) - (Deficiencia de control interno n.° 1)	Pendiente			
4	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer al (la) Director (a) General de la Oficina General de Administración, que en coordinación con el (la) Director(a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y el Director (a) General de Planeamiento y Presupuesto, se elabore el proyecto de procedimientos y se apruebe, que regulen la designación de los miembros del comité de selección con conocimiento técnico en el objeto de las contrataciones para ser registrarlos en el SEACE, a fin de que se cumpla con la finalidad pública y los objetivos de los procedimientos de selección. (Deficiencia de control interno n.° 2)	Pendiente			
5	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer al (la) Director (a) General de la Oficina General de Administración, que en coordinación con el (la) Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se proceda a regularizar la entrega física de los tres (3) toldos donados a las Municipalidades Distritales de Piquichaca y Cura Mori, a fin de que se cumpla con el objeto de las donaciones. (Deficiencia de control interno n.° 3)	Implementada			
12	006-2018-2-3901	Acreditación y Supervisión a los Centros de Atención Residencial realizada por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes	1	A LA MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que la inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la	Pendiente
			2	AL VICE MINISTRO DE POBLACIONES VULNERABLES: Disponer que la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes establezca mecanismos de control para la supervisión del cumplimiento de las funciones de su órgano de línea, Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a las acreditaciones y supervisiones de los Centros de Acogida Residencial.	Pendiente

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión				
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables		
Periodo de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2019		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	AL VICE MINISTRO DE POBLACIONES VULNERABLES: Disponer que la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes proponga políticas y promueva a nivel multisectorial, el asesoramiento técnico, convenios o disposiciones legales, que permitan que los Centros de Acogida Residencial, cuenten con beneficios, exoneraciones, servicios gratuitos por los colegios profesionales, universidades u otros, para gestionar sus servicios, como la obtención de los certificados de Defensa Civil u otros, a fin que permita a los Centros de Acogida Residencial acceder a las acreditaciones o renovaciones de las mismas y se garantice el adecuado funcionamiento de los centros en favor de las niñas, niños y adolescentes.	Pendiente
		4	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes y otras unidades orgánicas competentes, implementen la plataforma virtual del Registro Central de Instituciones de Organismos Públicos, Privados y comunales dedicados a la niñez y adolescentes de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.	Pendiente
		5	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, establezca mecanismos de control para la evaluación de las supervisiones realizadas a los Centros de Acogida Residencial, respecto a la metodología adecuada de los CAR, aplicación de sanciones a los Centros de Acogida Residencial e implementación de las recomendaciones realizadas a dichos centros, de conformidad con la normativa y disposiciones internas vigentes.	En proceso
		6	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, realicen la identificación de necesidades de formación y capacitación de todos los funcionarios y colaboradores que laboran en las Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, para fortalecer sus competencias técnicas, procedimentales y actitudinales.	En proceso
		7	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, se actualicen los perfiles de puestos del personal encargado de las acreditaciones y supervisiones a los Centros de Acogida Residencial y, a nivel de dirección se segreguen las funciones u obligaciones del referido personal encargado de los mencionados procedimientos de acreditación y supervisión a los Centros de Acogida Residencial.	En proceso
		8	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: 8. Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, establezca mecanismos de control para el cumplimiento de los plazos en la emisión de informes de supervisión, además proponer en las nuevas directivas de supervisión a los CARs, el establecimiento de plazos para la comunicación de dichos informes a los representantes de los Centros de Acogida Residencial. Además el intercambio de buenas prácticas con equipos de otras dependencias internas o externas, con la finalidad que se orienten hacia acciones operativas eficaces y oportunas centradas en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.	Pendiente
		9	Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, aprueben las Directivas complementarias sobre acreditación, supervisión e intervención metodológica para los Centros de Acogida Residencial, que se encuentran en proceso de elaboración. Además se elabore y apruebe una directiva interna para la implementación de la adecuación de acreditación de los Centros de Acogida Residencial y sus respectivas instituciones que los administran, a fin que durante el periodo de gracia de 4 años que tienen para adecuar su acreditación se monitoree, se establezcan hitos o verifiquen y supervisen los avances de las acreditaciones, a fin que se logre la prestación de los servicios de calidad para la atención de los NNA. Además el intercambio de buenas prácticas con equipos de otras dependencias internas o externas, con la finalidad que se orienten hacia acciones operativas eficaces y oportunas centradas en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.	Pendiente
		10	AL (LA) DIRECTOR(A) DE POLÍTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer que el personal encargado de la supervisión realicen las visitas de manera documentada con las actas de lo observado, con los criterios de supervisión correspondiente en el marco del cumplimiento de las directivas vigentes.	En proceso
		11	AL (LA) DIRECTOR(A) DE POLÍTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer el archivo (orden correlativo y secuencial) y foliación adecuada de los expedientes de supervisión y acreditación de los Centros de Acogida Residencial conforme a las directivas internas vigentes sobre archivos de gestión o institucionales.	En proceso
13	003-2019-2-3901		Acreditación y Supervisión a las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes realizada por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	
		1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que la inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
		2	Disponer que la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes apruebe procedimientos que fortalezcan las directivas de supervisión para el cumplimiento de las funciones de su órgano de línea, Dirección de Sistemas Locales y Defensorías respecto a las supervisiones a las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional.	En proceso
		3	Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías y otras unidades orgánicas competentes, implementen una base de datos sistematizada y actualizada del estado de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional.	En proceso
		4	Disponer a la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, realizar un plan de trabajo detallado donde se establezcan los criterios previos a la selección de la supervisión a efectuar, para tener un mejor conocimiento de las actividades a realizar.	En proceso
		5	Disponer a la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, realizar un informe periódico (semestral o anual) del resultado de las supervisiones efectuadas, donde se evidencien las oportunidades de mejora en el servicio que brindan las DNA y la estrategia para ejercer la asistencia técnica especializada, a fin de fortalecer la calidad del servicio.	En proceso
		6	Disponer a la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, actualicen las directivas internas de supervisión, a fin que las fichas de supervisión incluyan criterios o indicadores de desempeño, para conocer el impacto del servicio y poder mejorar la asistencia técnica que se brindan a las DNA.	En proceso
		7	Disponer a la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, elabore un procedimiento que establezca plazos, rutas críticas y ejecución en el Registro y emisión de autorizaciones a las defensorías del niño, niña y adolescente, para brindar mejor la oportunidad en la emisión de las autorizaciones que se emiten.	En proceso
		8	Disponer que el personal encargado de las supervisiones realice las visitas de manera documentada extendiendo con actas de lo observado, con los criterios de supervisión correspondiente en el marco del cumplimiento de las directivas vigentes, a fin de verificar la calidad de las supervisiones efectuadas.	En proceso
		9	Disponer al personal encargado de las supervisiones realicen un adecuado registro de la asistencia técnica brindada a las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente, a fin de poder sistematizar cada caso para llevar estadísticamente un control y ponderar el grado de atención a las DNA.	En proceso

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión

Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables			
Período de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
Informes emitidos por Sociedades de Auditoría					
1	038-2013-3-0154	Auditoría Financiera al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), unidad ejecutora 001 Administración Nivel Central - Informe Largo, período 2012	3	Evaluación de control interno se encuentran formuladas en el informe emitido por separado. Según la evaluación de control interno corresponde al período 2012, cuyo informe se adjunta por separado la entidad no cuenta con diagnóstico integral de control interno de la U.E. 001 Administración Nivel Central, existen documentos de gestión en proceso de elaboración y aprobación, sus directivas internas requieren actualización acorde con el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIMP, que establece la estructura orgánica.	En proceso
2	061-2017-3-0066	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS), período 2016 - U.E. ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MIMP. SOA Vigo & Asociados S.C.	3	El Titular de la Entidad deberá disponer que la Dirección General de Administración, establezcan los mecanismos de análisis, revisión y ajustes necesarios para la revelación y presentación en los estados financieros, asimismo implementar directivas o procedimientos para la recepción de futuras donaciones a la Entidad, así como su adecuado destino.	Implementada
Informes emitidos por la Contraloría General de la República					
1	0477-2014-CG/SOC-EE	Examen Especial al MIMP - "Uso y Destino de los Bienes Muebles Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-Sunat al MIMP", período 1 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2012	4	Disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Oficinas de Tecnologías de Información y de Planeamiento disponga elaboración de un Sistema de Información que le permita a la Secretaría General del MIMP, conocer la etapa del procedimiento en la que se encuentran las solicitudes de entrega de bienes muebles adjudicados así como de las limitaciones o circunstancias que pudieran presentarse durante su ejecución.	Implementada
			5	Disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la Directiva General n.º 006-2008-SG-OGA aprobada con Resolución de Secretaría General n.º 114-2008-MIMDES/SG y modificada con Resolución Ministerial n.º 144-2011-MIMDES de 5 de mayo de 2011 en lo que respecta al registro contable en la oportunidad establecida de los ingresos y egresos de bienes muebles adjudicados.	Implementada
2	1220-2018-CG/SOC-AC	Auditoría de Cumplimiento al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS - MIMP, procesos de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Familiar y Sexual y Actividades Preventivo - Promocionales Ejecutadas en los Centros de Emergencia Mujer (CEM), período del 2 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2018.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que la conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
			2	Disponer que se adopten las medidas de aseguramiento de calidad de la información pertinentes, en el desarrollo del proceso de Registro de Casos de los CEM del Programa.	En proceso
			3	Disponer que la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Sub Unidad de Informática del Programa, realicen un proceso integral de evaluación, a fin de tomar las acciones apropiadas para la corrección de las vulnerabilidades identificadas y se efectúe el monitoreo de adopción de medidas de protección y tratamiento de las mismas, tomando como referencia las recomendaciones de solución especificadas por los organismos CWE y WASC en el marco de estándares y controles establecidos por el Proyecto de Seguridad de Aplicaciones Web Abiertas OWASP u otro para desarrollo de software seguro basado en web.	En proceso
			4	Establecer procedimientos y controles para fortalecer las actualizaciones de seguridad de los componentes de la arquitectura y configuración del sistema web SIRA.	En proceso
			5	Disponer que las coordinadoras del CEM cumplan con efectuar el control y monitoreo de los procesos de atención integral a las personas usuarias a cargo del equipo de profesionales, a fin de garantizar la ejecución de todas las actividades y acciones previstas en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer y se contribuya al acceso a la justicia, protección y recuperación de las víctimas de la violencia familiar y sexual.	En proceso
			6	Programar y ejecutar acciones de supervisión en los CEM de Lima Cercado, de Villa el Salvador, Miraflores (Arequipa), Cerro Colorado (Arequipa) y Arequipa (Arequipa) a fin de cautelar que el equipo de profesionales y el Coordinador del CEM en sus intervenciones cumplan con lo establecido en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer y demás disposiciones internas vigentes.	En proceso
			7	Disponer se incorpore en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer, formatos que permitan documentar las actividades y acciones ejecutadas por los profesionales a cargo de la atención de las personas usuarias y el Coordinador, con énfasis a las acciones de "la visita domiciliaria", "los planes de atención", "el acompañamiento psicológico", y "el seguimiento y evaluación".	En proceso
			8	Disponer que, en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer de los casos a cargo del CEM, se establezca con precisión la frecuencia para la ejecución de la actividad de "seguimiento y evaluación" y se defina las condiciones que deben cumplirse, para que los citados casos puedan considerarse como cerrado y/o culminado.	En proceso
			9	Disponer la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos del PNCVFS respecto a las funciones y procedimientos ejecutados por la Coordinadora y el equipo de profesionales del CEM, guardando concordancia con las actividades y acciones establecidas en los documentos técnicos que regulan el proceso de atención integral a las personas usuarias del CEM.	En proceso
			10	Establecer procedimientos específicos para la atención de casos en los que las víctimas a consecuencia de la violencia sufrida puedan tomarse en potenciales agresores de quienes están a su cargo, sin que ello implique dejar de darles atención en pro de su protección, recuperación y acceso a la justicia, estando al enfoque de integralidad contemplado en el artículo 3º numeral 2 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley n.º 30364, enfoque que ha sido recogido en el numeral 1.7 literal c de la Guía de Atención Integral a los CEM.	En proceso
			11	Disponer la revisión y actualización de la "Ficha de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer" y su instructivo correspondiente a efecto que guarde concordancia con la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer vigente.	En proceso
			12	La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar políticas de control de acceso a recursos y servicios de la red de datos, así como procedimientos de monitoreo con el fin de restringir o filtrar contenidos de uso no institucional definidos en la Política de Seguridad Informática. Asimismo, deberá asegurar la actualización de licencias de software antivirus de los equipos componentes de la red de datos del PNCVFS.	Implementada
			13	La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para la generación de copias de seguridad de información mediante el uso de equipamiento de hardware, técnicas de comprensión y cifrado diseñados para tales fines y custodiados en un local seguro y distante al lugar principal de tratamiento de datos.	En proceso
			14	La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para salvaguardar la seguridad física y del entorno en el Centro de Datos, específicamente referidos a: controles físicos de entradas, controles de protección contra amenazas externas y ambientales, controles de suministro eléctrico y controles de seguridad del cableado.	En proceso
			15	Dentro de los alcances de las funciones y competencias, la UGIGC deberá asegurar la depuración y consistencia de los datos que se reportan de los CEM, a fin de preservar la integridad y confiabilidad de la información.	Implementada
			16	Tener en cuenta el contenido de la opinión vinculante de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del MINJUS, según la cual los Órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de los procedimientos a su cargo, tienen acceso a documentos que contienen datos personales sin anonimización, ni disociación; al no requerir del consentimiento de los titulares de esos datos. Ello aras de coadyuvar al ejercicio oportuno y sin restricciones de las labores de control gubernamental, las cuales se encuentran orientadas a propiciar la mejora institucional.	Implementada
			17	Programar y ejecutar acciones de supervisión en los CEM de Lima Cercado, de Villa el Salvador, Miraflores (Arequipa), Cerro Colorado (Arequipa) y Arequipa (Arequipa) a fin de cautelar que las (os) especialistas y promotoras (as) sustenten y registren adecuadamente la ejecución de las actividades preventivo promocionales.	En proceso